

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00142-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificados a los demandados y que no hay medidas cautelares practicadas, se autoriza el retiro de la presente demanda, previa las desanotaciones de rigor.

CÚMPLASE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **76a90d0a3a68221abc18fd473706620891481f43592146ecdcac875933dd2d40**

Documento generado en 05/05/2022 04:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>